

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3º., 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, Ana Elizabeth Ayala Leyva, diputada federal en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 23 y 31 de la Ley General de Desarrollo Social**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

El desarrollo social es un concepto que se refiere al progreso y avance en diferentes aspectos que afectan el bienestar y calidad de vida de las personas en una sociedad determinada. Estos aspectos incluyen la educación, la salud, el empleo, la igualdad de género, la protección social, entre otros.

Por ello es que, para el Banco Mundial, el desarrollo social se centra en la necesidad de “poner en primer lugar a las personas” en los procesos de desarrollo. La pobreza no solo se refiere a los bajos ingresos; se trata también de la vulnerabilidad, la exclusión, las instituciones poco transparentes, la falta de poder y la exposición a la violencia (Banco Mundial, 2019).

En ese sentido, el desarrollo social se relaciona directamente con la reducción de la pobreza y la exclusión social, y para ello es indispensable tomar en cuenta la medición de indicadores de pobreza extrema y perspectiva de género en conlleva este proceso.

Dado que la medición de la pobreza extrema es fundamental para el desarrollo social ya que permite conocer el grado de vulnerabilidad de las personas y familias que se encuentran en situaciones de extrema pobreza. Estos indicadores suelen incluir el ingreso, la alimentación, la vivienda, la educación, la salud y la seguridad social. La medición de estos indicadores permite identificar los grupos más vulnerables y diseñar políticas públicas y programas de intervención específicos para atender sus necesidades.

De hecho, en México la institución encargada de generar información objetiva sobre la situación de la política social y los niveles de pobreza en el país es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), el cual es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene el objetivo de que las personas tomadoras de decisiones y hacedoras de políticas tomen en cuenta los análisis y recomendaciones que emanan de sus estudios realizados.

Una visión que debe ser considerada en estos estudios es la perspectiva de género, que resulta ser esencial para el desarrollo social. La igualdad de género y la eliminación de la discriminación son aspectos fundamentales para lograr una sociedad justa e inclusiva. La perspectiva de género implica la consideración de las diferencias de género en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la educación, el empleo, la salud, la seguridad y la participación política. La medición de los indicadores de género permite identificar las desigualdades y brechas de género existentes en una sociedad y diseñar políticas y programas específicos para abordarlas.

Es importante destacar que la medición de la pobreza extrema y la perspectiva de género no deben ser abordados de forma aislada, sino de manera integrada y complementaria. La pobreza extrema y la exclusión social afectan de manera desproporcionada a las mujeres y niñas, y la falta de oportunidades y acceso a recursos limitan su capacidad para mejorar su situación económica y social. Por tanto, el enfoque de género debe ser parte integral de la medición de la pobreza extrema y la implementación de políticas y programas de desarrollo social.

Para ello, una de las propuestas de reforma a esta Ley General de Desarrollo Social consiste en ampliar la definición del concepto *Perspectiva de Género* bajo la lógica de crear una armonización legislativa con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que plantea un término más amplio y sustantivo.

Finalmente debe entenderse que la medición de indicadores de pobreza extrema y perspectiva de género son fundamentales para el desarrollo social y la reducción de la exclusión social. La medición y análisis de estos indicadores permite conocer la situación real de la población más vulnerable y diseñar políticas públicas y programas de intervención específicos para atender sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Es necesario seguir trabajando de manera integrada y complementaria en la medición de la pobreza extrema y la perspectiva de género para lograr una sociedad justa, equitativa e inclusiva.

Cuadro de cambios propuestos

**TEXTO VIGENTE DE LA LEY GENERAL
DE DESARROLLO SOCIAL**

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. (...)
- V. (...)
- VI. (...)
- VII. (...)
- VIII. (...)
- IX. (...)

X. **Perspectiva de género:** Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género ~~en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social, y~~

Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. (...)
- V. (...)
- VI. (...)
- VII. (...)
- VIII. (...)
- IX. (...)

X. **Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. **Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social**

	en los ámbitos de toma de decisiones; y
<p>Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales, y</p> <p>IV. (...)</p>	<p>Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales tomando como referencia los resultados obtenidos de las evaluaciones de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y</p> <p>IV. (...)</p>
<p>Artículo 31. La Declaratoria tendrá los efectos siguientes:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 31. La Declaratoria tendrá los efectos siguientes:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. Generar programas destinados a garantizar la alimentación y la nutrición adecuada de las personas en pobreza extrema y carencia de acceso a la alimentación.</p>

Proyecto de Decreto

Único. Se reforma a los artículos 3, 23 y 31 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar de la siguiente manera:

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. (...)

V. (...)

VI. (...)

VII. (...)

VIII. (...)

IX. (...)

X. Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. **Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones ; y**

Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:

I. (...)

II. (...)

III. Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales **tomando como referencia los resultados obtenidos de las evaluaciones de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y**

IV. (...)

Artículo 31. La Declaratoria tendrá los efectos siguientes:

I. (...)

II. (...)

III. (...)

IV. (...)

Generar programas destinados a garantizar la alimentación y la nutrición adecuada de las personas en pobreza extrema y carencia de acceso a la alimentación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- Banco Mundial (2019) Desarrollo Social. A través de:
<https://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/overview>

- Coneval (2022) Conócenos. A través de:
<https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Conocenos/Paginas/Quienes-Somos.aspx>

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2022) A través de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

- Ley General de Desarrollo Social (2022) A través de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2023.

Diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva (rúbrica)